



Año III.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Miércoles 24 de Abril de 1861.

Redacción, Administración ó Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 466.

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

Berlin 22.—Dicen de Polonia que el príncipe gobernador acaba de publicar un bando en que declara que no se permitirán los círculos en que se trate de política...

Breslau 22.—Siguen concentrándose en Varsovia las fuerzas rusas, dejando desguarnecidos los demás puntos de Polonia...

Viena 22.—Rothschild es el único israelita nombrado para la Cámara alta, entre los 56 miembros hereditarios y 39 vitalicios que contiene la Gaceta...

Londres 22.—A las últimas fechas no se sabía nada de positivo de Washington respecto á las intenciones del gobierno, aunque siguen haciéndose preparativos bélicos...

Paris 22.—El gobierno austriaco está dispuesto á hacer nuevas concesiones á Hungría con tal de que los diputados muestren deseos de conciliación...

Paris 22.—Se ha publicado una carta de Garibaldi refutando las acusaciones dirigidas á este por Cialdini...

Viena 23.—El distrito de Fiume se niega á elegir diputados para la Dieta croata.

Paris 23.—Asegúrese que está ya firmado el tratado de comercio entre Francia y Bélgica.

Turin 23.—Se ha publicado una carta de Garibaldi refutando las acusaciones dirigidas á este por Cialdini...

Londres 23.—Quedan los consolidados á 92 1/8.

DEL INTERIOR.

Barcelona 23.—Resuelta ya definitivamente la marcha que ha de seguir la compañía del canal de Tamarit en la ejecución de sus importantes obras...

Cádiz 23.—El navio Isabel II ha recibido orden de ir á cruzar sobre el cabo Espartal y de dirigirse luego á Algeciras...

SECCION EXTRANJERA.

Los diarios franceses se ocupan en comentar la sesión del Parlamento de Turin, en que Garibaldi ha manifestado sus resentimientos contra el ministerio...

Para la prensa de Paris, y sobre todo para la semi-oficial, el que Garibaldi se quiera dar tanta importancia que provoque conflictos susceptibles de comprometer el éxito de la causa italiana...

Así juzgan al hombre los mismos que no há mucho lo proclamaban héroe. Excusado nos parece añadir que en este cambio de opinion el conde de Cavour recoge grandes beneficios...

Volviendo ahora á los periódicos ingleses, si bien absteniéndose de tratar la cuestion de Santo Domingo, sobre la cual EL REINO ha expandido consideraciones luminosísimas...

Volviendo ahora á los periódicos ingleses, si bien absteniéndose de tratar la cuestion de Santo Domingo, sobre la cual EL REINO ha expandido consideraciones luminosísimas...

un ejemplo de inmensa trascendencia, atendiendo á la situacion de las repúblicas del continente americano, donde el nombre español no inspira tanto aborrecimiento como han procurado y procuran que inspire los adversarios de nuestra raza...

Estas razones, que no necesitan encarecimiento, explican perfectamente el por qué se preocupa la prensa de Lóndres en presencia de los deseos de los dominicanos...

Se ha notado mucho en Lóndres que el banquete del lord-corregidor no asistieran los representantes de Francia, Prusia y Rusia...

En Paris ha corrido el rumor de que el gobierno francés habia manifestado á la corte de Roma la conveniencia de que el rey Francisco de Nápoles no continuase residiendo en aquella capital...

L'Independance Belge rectifica la version, asegurando que el gabinete de las Tullerías no se ha dirigido al gobierno pontificio...

CARTA DEL EMPERADOR NAPOLEON A S. M. EL REY DE NAPOLES, ENTREGADA A ESTE EL 11 DE DICIEMBRE DE 1860 POR EL ALMIRANTE DE TINAN.

Hace algun tiempo que no he escrito á V. M., por que esperaba á que los sucesos tomaran un carácter bastante claro y preciso para permitirle manifestarme mi opinion con conocimiento de causa...

Cuando la injusta agresion del Piamonte fué en auxilio de la revolucion en vuestros Estados y os obligó á retiraros á Gaeta, resolví impedir el bloqueo para dar á V. M. una prueba de mi simpatía...

Habéis dado pruebas de una firmeza laudable. Vuestro deber era sostener vuestro derecho con las armas; pero hoy, lo digo con sentimiento, la sangre que corre se vierte inútilmente...

La carta que V. M. me ha hecho el honor de escribirme, y que me ha entregado el almirante de Tinan, me pone, debo confesarlo, en el mayor embarazo...

PREMIER SECRETARÍA DE ESTADO.—Excmo. señor: El mayor dono mayor de S. M., con referencia á parte dada por el primer médico de cámara á las diez de esta mañana...

briguez de un triunfo debido más á la pusilanimidad ó á la traicion de mis generales que al poder de los invasores...

Aumentándose cada dia las dificultades en Europa, vuestra alta penetracion y el poder que disfruta V. M. me hacen concebir esperanzas...

Si sus sueños estas esperanzas, hay un punto al menos que no admite discusion, y es, que combatiendo por mi derecho, sucumbiendo con valor...

Si yo soy yo rey en principio, pero de hecho soy general. No tengo Estados, y solo poseo una fortaleza y un ejército leal...

No me inspira este lenguaje una exaltacion pasajera, sino que es consecuencia de largas meditaciones; y V. M., que es hombre de resolucion, de inteligencia y de valor...

Y si á consecuencia de la retirada de vuestra escuadra debo morir, pediré sinceramente á Dios que libre á V. M. de todo disgusto...

Continuando esta discusion, dijo el Sr. CALVO ASENSIO.—Hace mucho tiempo que incidentalmente se viene tratando la cuestion de imprenta...

Una carta de Paris del 18 dice que el ejército, los mariscales y los generales se han conmovido mucho de la posicion en que el folleto del duque de Aumale deja al príncipe Napoleon...

A pesar de las noticias que habian corrido dias pasados por Paris sobre el próximo desafío del príncipe de Napoleon y del duque de Aumale, se afirmaba que el 18 á medio dia recibió el emperador una carta del príncipe diciéndole que habia variado de opinion...

Deciase en Paris que el general Klapka habia combinado con Garibaldi un plan para sublevar la Hungría, la Polonia y los principados Danubianos...

SECCION OFICIAL.

PREMIER SECRETARÍA DE ESTADO.

PREMIER SECRETARÍA DE ESTADO.—Excmo. señor: El mayor dono mayor de S. M., con referencia á parte dada por el primer médico de cámara á las diez de esta mañana...

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y demás augusta real familia continúan en aquel real sitio sin novedad en su importante salud.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del Sr. Martinez de la Rosa.

Extracto de la sesion celebrada el dia 23 de Abril de 1861.

Abierta á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El señor ministro de la Gobernacion subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley concediendo pensiones á viudas de facultativos muertos del cólera...

El Sr. PRESIDENTE.—Esos proyectos pasarán á las secciones para el nombramiento de comision. Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobacion del acta de Osuna...

ORDEN DEL DIA.

Proyecto de ley sobre retiros y sueldos á viudas é hijos de segundos comandantes.

Se leyó el siguiente artículo único. «Desde la promulgacion de esta ley, y mientras subsista la clase de segundos comandantes, los individuos de ellas, sus viudas é hijos, obtendrán los sueldos de retiro y pensiones de monte-pío señalados á los primeros comandantes.»

El Sr. VERDUGO.—Los sargentos mayores de las milicias de Canarias supongo que se hallarán comprendidos en la disposicion de esta ley...

El Sr. SAAVEDRA.—El proyecto está redactado con las mismas palabras en que ha venido del Senado. Las disposiciones generales no pueden comprender todos los casos particulares...

El Sr. VERDUGO.—Siento que S. S. me conteste con una apreciacion propia; yo deseaba oír la opinion de la comision, que debia estar en antecedentes. S. S. ha concluido diciendo que reconoce el derecho de esos segundos comandantes...

Proyecto de ley de imprenta.

Continuando esta discusion, dijo el Sr. CALVO ASENSIO.—Hace mucho tiempo que incidentalmente se viene tratando la cuestion de imprenta, y nunca ha podido tratarse con detenimiento. Sin embargo, el señor ministro de la Gobernacion debe haber meditado detenidamente el proyecto...

Permitáteme que diga dos palabras en favor de esa institucion á quien debo lo poco que soy. No trataré de atacar á los que habiéndose valido de la imprenta para subir á alto puesto, la dan después con el pié...

Después, cuando tuve la honra de ponerme al frente de un periódico político, modesto como su autor, para plantearle no conté sino con mis pobres recursos, y con el talento de los redactores que con nobleza y abnegacion han rechazado tal vez posiciones elevadas...

Llegó una época en que los antiguos vejámenes á la imprenta parecieron pocos. Vino una ley que se puso en planta por autorizacion, y se creyó que muchos periódicos que, como el mio, no tenían más subvencion que las suscripciones, sucumbirían...

Tengo otra deuda con la prensa. Los señores diputados recuerdan cuando en una ocasion solemne, de esas en que no hay partidos, ocasion de más esperanzas que resultados (hablo de la guerra de Africa), la prensa de Madrid y de provincias...

Empezó la odiosidad contra la prensa cuando comenzó á tratar la cuestion política. Pero ha llegado á tal punto su importancia hoy, que las naciones se disputan la gloria de haber sido las primeras en que se inventó el periodismo. Hasta la primera parte del siglo actual se habia creído que Inglaterra fué la primera que tuvo un periódico...

primera parte del siglo actual se habia creído que Inglaterra fué la primera que tuvo un periódico.

Se decía que en el Museo británico habia tres ejemplares de un periódico inglés que hablaba de la armada invencible. Se conservan en efecto, tres ejemplares con numeracion marcada, y se daban por auténticos; mas por el año 30, un empleado de este Museo, reconociendo los números, declaró que eran falsos...

Pero la prensa política hasta fines del siglo pasado no ha tenido en Inglaterra ni en Francia gran importancia. Inglaterra no ha conseguido llegar al estado en que se encuentra sino á fuerza de martirios. Allí, como hoy sucede en España, los escritores han tenido que pasar por grandes penalidades; allí, como aquí, ha habido una gran odiosidad contra los escritores...

Lo que hoy sucede al señor ministro de la Gobernacion ha sucedido al Sr. Nocedal: han querido rebajar la importancia de la prensa, y la prensa ha vivido, sin embargo, y conserva esa importancia.

Una de las cosas que se ofrecian en ese momento, era que se reformaría liberalmente la ley de imprenta; y eso que entonces regia en esta institucion decretos mucho más favorables á la imprenta que la ley Nocedal. Y bien, señores; al cabo de diez años, el proyecto de imprenta que se presenta durante el mando del general O'Donnell es más represivo de la imprenta que todos los anteriores.

No hay sino ver el número de artículos de que consta. Para tratar de la libertad de imprenta se emplean 233 artículos. Dígale el Congreso si sobre los mayores crímenes se podia escribir un código tan extenso. Parece que se ha hecho estudio de que todo lo que pueda escribirse, no siendo elogio al gobierno, pueda ser penado.

Imposible es que hablando de la totalidad de un proyecto como éste, pueda uno ser breve. Debo demostrar que nunca ha habido una ley tan insidiosa como la presente, tan calculada para que nada pueda pasar por esa red que no sea elogio á los poderes existentes.

Desde las Cortes de Cádiz se quiso asustar á la opinion con los extravíos de la prensa. En aquellas Cortes donde la opinion absolutista tenia representación, se cedió: primero, á esa opinion; segundo, á temores justos en un país donde la prensa libre no se habia ensayado; tercero, á las diatribas de los que se servían de la imprenta misma para combatirla. Entonces la prensa tuvo una penalidad dura; pero al mismo tiempo se enaltecía la institucion, creándose una junta superior de imprenta compuesta de personas ajenas lo más posible á las luchas políticas, que tenían obligacion de dar cuenta á la representacion nacional. Aquella garantía, al mismo tiempo que un jurado extranjero, para el que no se exigía sino ciencia y honradez, enalteció, como digo, la imprenta.

En la segunda época constitucional el jurado tuvo necesidad de funcionar mucho. Los enemigos del régimen constitucional, patrocinados por una alta persona que tenia el deber de ser leal á la Constitucion, abusaban de la imprenta, como abusó después, según confesion propia, un alto funcionario, para venir á parar á la represion.

Siempre los que han abusado de la institucion, han querido después aprisionarla y escarmentarla. En la nueva época constitucional, á poco del fallecimiento de D. Fernando VII el Descaído, vino el decreto del Sr. Burgos, donde existiendo la previa censura, y no habiendo una Constitucion, se hicieron á la imprenta concesiones que no están aquí, que niega el proyecto de ley, y cuya negativa patrocina la comision, compuesta de periodistas que han debido la posicion que ocupan á la fama adquirida en el periodismo. Ardian entonces la guerra civil, y á pesar de eso, en aquel decreto se previene que al eximir de la censura las pastorales de los obispos, se les obligue á remitir diez ejemplares al Consejo Real, según habia prevenido el rey en 1824.

Yo no sé qué efecto producirá al señor ministro de la Gobernacion este recuerdo. En el art. 14 se decía que los censores fuesen responsables de sus juicios, y en el art. 17 se concedia al autor de una obra reprobada por la autoridad eclesiástica, el derecho de recurrir al Consejo de Castilla. En el caso de conceder la licencia, la autoridad no podia usar la palabra imprimease, porque era la autoridad civil la que debía hacerlo. Pues bien: en el proyecto presentado por la comision, se han suprimido los artículos que ponía el gobierno para dar al escritor este derecho. Hoy se ha dado un paso tan reaccionario, que ha traspasado hasta las disposiciones vigentes en tiempo de un rey absoluto.

La prensa entró en una situacion más ventajosa en 1836, en que vino á estar regida por el reglamento de 1812. Este reglamento se observó hasta 1837, cuya ley estableció el jurado, creó el editor responsable y dió una nueva faz á la prensa. Yo no sé (y esto lo digo por mi cuenta, pues en las Cortes constituyentes emití mis opiniones, que son las mismas que tengo hoy), yo no sé si hay ó no delitos de imprenta: dudo que puedan definirse; pero puesto que la opinion los reconoce, acepto como un mal menor el editor y el depósito, contra los cuales me rebelaría de de luego si hoy la prensa careciese de las trabas que tiene. Ya que es una necesidad de las trabas que tiene, ya que es una necesidad contra el principio liberal la existencia del editor y del depósito, diré que aquella ley daba garantía al acusado de que si no habia verdadero delito, sería absuelto.

Por esa ley se rigió la imprenta hasta una época...

ca aciaga. Entonces á la ley se substituyó un decreto, que aunque el más benévolo de todos, hirió de muerte la institución, porque creó la dictadura y la arbitrariedad. Empezó entonces por reformarse el jurado, y se hizo privilegio de los poderosos; pero ¡qué desengaño para los que han creído que las clases altas estaban lisonejadas por el partido contrario al progresista! un año después se declaró en un preámbulo que la sociedad estaba encomendada á los malvados, y que ese jurado de altas clases y de altas capacidades, ese jurado de privilegios, era cómplice de los malvados que se agitaban en la imprenta. Esto se hizo con la firma de todos los ministros que formaban aquel gabinete.

Desde entonces la prensa no ha tenido ley; cada ministro de la Gobernación se ha creído un dictador omnipotente, porque ni una sola vez se le ha exigido la responsabilidad.

Escandaloso es de oír: la dictadura de todos los gobiernos, hasta el punto de haberse dado un decreto pensando en la supresión de los periódicos á los que dirigieran invectivas, no solo contra la real persona ó familia, sino contra los soberanos extranjeros, contra la Constitución ó contra el decreto mismo que esto disponía. ¡Todo esto, decía un artículo, sin perjuicio de las demás penas en que, con arreglo á los decretos de 1814 y 1845, hayan incurrido los autores de los hechos penados.

Otro artículo decía que si el delito fuese cometido en hojas volantes, el Consejo de ministros dictaría las disposiciones convenientes para reprimir el escándalo.

Estoy obligado á demostrar que el proyecto que estamos discutiendo es peor, mucho peor que la ley Necedal.

Hay tres ó cuatro concesiones en este proyecto, que representan el sistema de este gobierno; apariencias de liberalismo, y real y verdadero ensañamiento contra la prensa. Estas apariencias son: la rebaja del depósito y de las condiciones de editor, la defensa pública, y el establecimiento del jurado.

No dice la ley Necedal lo que aquí se encuentra. La reimpression de un escrito denunciado sujeta al responsable de ella, sin nuevo juicio de calificación, á la misma pena que por aquí se hubiese impuesto.—La reimpression de un escrito denunciado y absuelto, será considerada como una publicación nueva, á no ser que se realice durante el mes siguiente al día en que se publicó el fallo absolutorio.

No quiero hablar de la censura eclesiástica: Bástame recordar lo que he indicado antes. Yo no sé á qué se han atenido el gobierno y la comisión para sustituir el nombre de editor por el de gerente, á no ser que se crea que se ofende más á la imprenta tratándole de puramente industrial.

Yo, en efecto, creo que hay prensa industrial: y el señor ministro de la Gobernación puede conocerla más que yo.

Pero no ha habido fijeza en el pensamiento, y unas veces al editor se le llama gerente y otras editor.

El depósito ha sido rebajado, sin duda como una consideración á la industria. No es extraña esta rebaja, pues así se disimula más el pensamiento intimo del proyecto de ley, sin que se alivie gran cosa á las empresas. Según la comisión se necesitan noventa días después de la aparición del último número para poder retirar el depósito. ¿Por qué la detención de estos tres meses? Lo natural era que estuviese detenido los días que se necesitan para denunciar un artículo.

No sé si es descuido ó intención el decir que del contenido de las comunicaciones que se obligan á insertar por la ley será responsable el gerente. Si se da el derecho al que se cree ofendido de poner esas comunicaciones, y al periódico se le obliga á insertarlas, ¿cómo se le hace responsable al gerente de lo que no puede menos de insertar?

El que reparte un periódico, el cajista, el prentista, los ciegos, son también, según este proyecto, responsables de ciertos escritos. Será, pues, necesario hacer censores de lo que se publica á los cajistas, maquinistas y repartidores. ¿Se quiere ver una cosa más ridícula?

No se crea que esto se ha escapado impensadamente á los señores de la comisión. Esto es consecuencia de la responsabilidad de que antes se ha hecho objeto el gerente: por lo mismo se hacen editores aun á los que prestan fondos para ayudar á la publicación de impresos. Se lleva, pues, la persecución á la imprenta hasta impedir que haya quien preste fondos á los que deseen publicar algo. Esta es ley de persecucion del pensamiento, y de persecucion de la industria.

Son cooperadores á la publicación, dice el proyecto, los expendedores, repartidores, etc. Si un editor manda un criado á dejar un impreso en algun punto, también será el criado responsable. Sin embargo, nuestro establecimiento en los delitos comunes no exige nuestro código á los que obran inocentemente, y eso que se trata de delitos reales y no hipotéticos.

En la declaración de los delitos ha hecho el señor ministro de la Gobernación un trabajo superior; S. S. ha demostrado que aventaja á su antecesor el Sr. Nocedal, á quien creíamos que sería imposible aventajar en esto de buscar delitos para la imprenta.

Hacia algun tiempo que el Sr. Nocedal habia dejado el ministerio, y se denunció un periódico que el Sr. Nocedal se presentó á defender. El señor Nocedal hizo el elogio de su ley, é hizo además una declaración ante el tribunal, que fué la siguiente: «La ley es buena, no tiene más que un defecto: que están algunos de sus tornillos, que en tiempo oportuno se apretarán.» El Sr. Posada Herrera ha venido á apretarlos.

Sigo, señores, demostrando que este proyecto es peor que el de Nocedal, á pesar de la rebaja del depósito, del establecimiento del jurado y de la defensa pública. Decía la ley de Nocedal: «Se delinque contra la religión en los escritos que atacan ó ridiculizan la religión católica, apostólica, romana, y su culto, y ofenden el sagrado carácter de sus ministros;» y como si esto no bastara, como si no estuviera ahí comprendido todo, añade esta ley: «y excitan á la abolición ó cambio de la misma religión.»

En el art. 51 dice la ley de Nocedal: «Se delinque contra el rey y la real familia: en los escritos que atacan, ofenden ó depreden la sagrada persona del rey, su dignidad, sus derechos, ó el ejercicio de sus prerrogativas constitucionales;» y el actual proyecto dice: en los escritos que *amenazan*. ¿Quién amenaza á la monarquía ni á la dinastía? ¿En qué época estamos que tanto se teme por el monarca y la dinastía? ¿Qué se dirá en el extranjero cuando se lea esto?

No podrá pensarse sino que hay un gobierno indiscreto que con sus declaraciones imprudentes está minando la monarquía y la dinastía. Se creerá que no hay en España más hombres que apoyen el Trono y la dinastía que los actuales ministros. Desgraciadas instituciones si no tuvieran más defensores que estos, y si no pudiera formar un ministerio que defendiera el Trono cuando este dejara el poder!

Dice el proyecto que se delinque también cuando se discute el orden de sucesion á la Corona con sus llamamientos y exclusiones.

Si en discusion fía se tratase la árdua cuestion de la sucesion á las monarquias, bien se hiciera en tranjeras, habia de ser esto también un delito; así lo declaró el gobierno y la comisión.

«En los que amenazan, ofenden ó depreden las personas, la dignidad y los derechos de todos ó de algunos individuos de la real familia.» Esto, señores, no puede menos de tener la intencion de

prevenir que cuando vuelva á repetirse que miembros de la real familia vengán á insurreccionar al país, como yato han hecho, no pueda clamor contra ellos la opinion pública.

Se quiere que la sangre de estas personas baste para librarlos del anatema público. No; la única persona sagrada é inviolable es la de la Reina; los demás que delincan deben ser juzgados y anatemizados por los tribunales y por la opinion pública.

«Se delinque también contra la Constitución: primero, en los escritos que atacan en general la forma de gobierno establecida... Los señores diputados saben la latitud que puede darse á la forma de gobierno: y se puede decir que hay libertad de imprenta cuando no se puede discutir sobre esto? En los que ridiculizan el sistema representativo... ¿Pues qué, señores, tan poca confianza merece el sistema representativo que tomamos el ridiculo? ¿Dónde se ha puesto coto á este derecho que haya habido libertad de imprenta? Poca fé se tiene en instituciones que se teme que se pongan en ridiculo; yo creo que en ridiculo se pondrá el que quiera poner en ridiculo el sistema representativo, siempre que respaldada detras de ese ridiculo la verdad del sistema. La falsedad del sistema es lo que puede ridiculizarse, y eso es sin duda lo que temen el actual gobierno y sus prosélitos.

«Se delinque contra la sociedad en los que se dirigen á conciliar las clases menesterosas contra las acomodadas.» Ayer citó á propósito de esto un ejemplo uno de los señores diputados que hablaron en contra del proyecto. Pero aquí hay una elasticidad tal que todo puede creerse delito, y yo estoy persuadido de que siguiendo el gobierno en su puesto, y el señor fiscal en el suyo, no dejará de poder declararse cualquier periódico culpable del delito que se quiera.

«En los que por cualquier otro concepto propaguen doctrinas ó máximas subversivas de la actual organizacion social.»

Si sobre la organizacion de la sociedad no se puede discutir tampoco, no sé sobre qué puede versar la libertad del pensamiento escrito; era menester que despues de este interminable catálogo de delitos, hubiera otro de las cosas de que podía hablarse sin verse un expuesto á ser encausado, porque, según yo creo, es imposible hablar de nada con esta seguridad.

Señores, como no se puede prescindir del pensamiento de la ley al escribirlo, era imposible que al señor ministro de la Gobernación se le escapara el señalar como delito todo impreso en que se trate de los Cuerpos colegisladores, ya se dirija la ofensa contra la totalidad, ya contra la mayoría ó minoría, ó ya contra una seccion ó comision cualquiera de los cuerpos mencionados. ¿De cuántas maneras, señores, se puede ofender con este artículo? ¿Hay ofensa en decir que una mayoría es intolerante ó inconsecuente porque vota hoy una cosa distinta de la que votó ayer? Pues todo esto es delito según la ley; y entonces, ¿qué le queda á la prensa para juzgar á los Cuerpos colegisladores? Pues quitada á la imprenta ese juicio, y no tendrís otra cosa que la omnipotencia irresponsable de los Parlamentos traídos aquí por la influencia moral; hasta que la opinion pública venga á abrirse paso de una manera sensible, sobre todo para los que queremos el triunfo del progreso por el camino debido.

bierno no entienda la inviolabilidad sino en aquello que le conviene.

Declara la ley también delito todo escrito en que se apunquen los nombres de los jurados, ó las deliberaciones ó votos particulares, ya sea de los jueces ordinarios, ya de los de hecho.

En la cuestion de competencia yo no comprendo el establecimiento del jurado si no ha de entender en todos los delitos de imprenta. Se establece primero una division de delitos de imprenta, y se llevan los delitos de honra á los tribunales ordinarios. Yo, señores, respeto mucho el fallo de los tribunales; pero estoy seguro de que el jurado, una vez que tenga inteligencia y honra, es tan á propósito como los tribunales para juzgar estos delitos, y más aún porque los procedimientos son más breves; porque yo, señores, no puedo creer que hay nadie que por opiniones de partido vaya á dejar impune un delito contra la honra cuando sea llamado á decidir sobre él. ¿Por qué, pues, esa diferencia que la ley establece? ¿Por qué no acudir á un medio más expedito cuando es tan á propósito como el otro?

Para llevar la injuria á los tribunales, era menester definir perfectamente lo que era injuria en la imprenta. De otra manera, debe llevarse al jurado, porque la injuria se siente y no se necesitan pruebas, y esto basta para que el jurado falle, al contrario de lo que sucede con los tribunales, que tienen que juzgar por lo escrito.

No comprendo tampoco la diferencia de tribunales para la Constitución y el rey y su familia. Yo no sé si es honra ó ofensa la que se hace al rey y su familia nivelándose con los particulares y llevando la Constitución al jurado, cuando la monarquía no existe más que por la Constitución, y por consiguiente el que juzgase de la Constitución debía juzgar de las instituciones que ella establece; pero repito que en mi sentir, la cuestion de jurado, ó envuelve el principio de que todo lo juzgue ese tribunal, ó no debe aceptarse. Yo creo que el jurado es apto para entender en todos los delitos de imprenta, y que por lo tanto, lo mismo puede entender en las cuestiones de honra, que en las relativas á la monarquía.

Viene despues de esto la cuestion de competencia, y la provoca un juez que se crea de imprenta, y que se dice que ha de ser amovible. ¿Qué hará un juez en estas circunstancias? Ser un nuevo eco de la opinion del gobierno, como ya lo es el fiscal, y otros individuos que el gobierno puede nombrar para que vayan á sostener las acusaciones que ha ya propuesto el fiscal de imprenta. ¿Qué más quiere el gobierno? Tiene este juez, que debe servir gratuitamente con 20,000 rs. de gratificacion, y este es el que ha de decidir las competencias, que se resolverán en la hacienda, que viene á ser ahora lo que han sido las anteriores juntas de imprenta y aun el tribunal Supremo de Justicia; de manera que bien puede decir S. S. que ha apretado bien los tornillos que decía el Sr. Nocedal que estaban flojos en su ley de imprenta.

Aquí viene ahora otra cuestion: el cargo de fiscal es inferior en categoría al de juez en los tribunales ordinarios; en las audiencias tiene la misma categoría que los individuos de la sala. ¿Cómo, pues, se le antepone aquí al juez en categoría y en sueldo? Y dice también la ley que el fiscal es el representante de la accion pública en todas las causas que se forman por los delitos definidos en la presente ley; su cargo es amovible, á voluntad del ministro de la Gobernación. Yo creo que estaría mejor dicho que el fiscal representaba la voluntad del ministro de la Gobernación, porque alguna vez ha sucedido que un fiscal dijera ante el tribunal, que si se habia salido de la ley para hacer la denuncia, el gobierno lo sabia y podía exigirle la responsabilidad.

Y ¿qué diremos, señores, de la categoría de un fiscal de imprenta, que sin necesidad de otra cosa que el nombramiento del ministro, se pone á la altura de un fiscal de audiencia, cargo á que no se llega sino despues de tantos años de servicio? Esta es una de aquellas cosas que se sienten y que no necesitan comentarios.

He molestado al Congreso extendiéndome más de lo que hubiera querido, pero la magnitud de la ley me ha obligado á ello. Es menester que el Congreso observe con la ley la conducta del ministerio respecto de la imprenta, planteando el Sr. Nocedal con más presion que lo estuvo nunca en tiempo de su autor, quitando la denuncia siempre que hubiera recogida, y privándola de las únicas garantías que daba al escritor.

Por esto, señores diputados, vais á juzgar el pensamiento del gobierno contra la prensa, que nadie la ha tratado con tanto odio, y yo espero que no aprobéis ese proyecto.

El Sr. ALVAREZ BUGALLALL.—Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. PRESIDENTE (Lopez Ballesteros).—Señor Bugallall, si V. S. piensa extenderse algo, se consultará al Congreso si se le concederá la palabra mañana, porque están muy próximas á pasar las horas de reglamento.

El Sr. ALVAREZ BUGALLALL.—No tengo ningun inconveniente, porque tengo que defenderme de los ataques que me ha dirigido el Sr. Calvo Asensio.

Hecha la pregunta, resolvió el Congreso afirmativamente, y se suspendió la discusion.

Se leyeron y aprobaron definitivamente el proyecto de ley relativo al ferrocarril de Granollers á San Juan de las Abadesas y el de retroces de los segundos comandantes.

Se leyeron igualmente, y quedaron sobre la mesa, el dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley del notariado, y el concerniente á las pensiones concedidas á varias viudas de facultativos.

El Sr. PRESIDENTE (Lopez Ballesteros).—Orden del día para mañana: continuation del debate pendiente sobre la ley de imprenta, y el dictamen relativo á la pension á varias viudas de facultativos.

Se levanta la sesion.

Erán las seis y media.

genes de Samaná, que califica de la mejor y más espaciosa bahía del mundo.

La poblacion de toda la isla se compone de 250,000 habitantes en el territorio dominicano, y de 600,000 en el de Haiti; ocupando el primero las tres cuartas partes de la isla, y el segundo la cuarta restante, y predominando en este último las gentes de color en el mayor apogeo de su cultura, que es muy escasa.

Toda la política y los reiterados esfuerzos de la república Norte-americana se han dirigido á adquirir para sí la bahía de Samaná, ó en su defecto la de Manzanillo, con objeto de dominar en la emboadura del canal viejo de Bahama, que está en el derrotero de España á la isla de Cuba. Esta sencilla indicacion histórico-geográfica es de por sí bastante elocuente para que nos sea necesario hacer comentario alguno sobre ella.

Niega el Sr. Ferrer de Couto que la república dominicana esté gravada con una abrumadora deuda exterior ni interior: de la primera dice que no existe, y en cuanto á la segunda, asevera que su amortizacion no excedería de 400,000 pesos, y que podría hacerse sin gran quebranto, no siendo desatendible la circunstancia de ser esta deuda sin interés.

En cuanto á las dificultades que por algunos se cree surgirán, nacidas de la diversidad de razas de la república dominicana, y de la imposibilidad de armonizar su condicion social con la de las congéneres con ella de Cuba y Puerto-Rico, dice con verdad el autor del folleto que los morenos y pardos libres que en gran número hay en estas dos islas, solo se diferencian de los blancos en ciertas preocupaciones que no están codificadas ni reglamentadas; pero que en cuanto á derechos civiles, tan perfectos son los de unos como los de otros, puesto que á todos es comun el de adquirir propiedades y disponer de ellas sin restriccion de ninguna clase; y que por lo tanto, si no suscita embarazos en Cuba y Puerto-Rico aquella diversidad de razas, ménos podrá suscitárlas en Santo Domingo. Completaremos nosotros la observacion del Sr. Ferrer de Couto diciendo que es ménos de temer la presencia de tales complicaciones en Santo Domingo, cuando allí no hay esclavos, y cuando habiéndolos en Cuba y Puerto-Rico, no aparecen semejantes complicaciones, á pesar de la disparidad de condicion de estos últimos con la de los individuos libres de la misma raza.

Resuelve el autor del folleto la cuestion de que los derechos políticos de los dominicanos, como nacidos de la forma republicana de su gobierno, podrian ser motivo, si se les conservaran, de cierto malostar para los cubanos y puertorriqueños, que carecen de derechos semejantes ó parecidos, diciendo que el cargo de presidente de aquella república desaparece por el libérrimo acto de sumision á la Reina de España; y que despues de todo, el mecanismo político de la república dominicana consistia en cuatro ministros y un Senado consultivo de siete miembros, elegidos con la mayor moderacion de entre el elemento popular.

cuya trama, descubierta por el general Santana, se ha desbaratado con el movimiento de explosión patriótica cuyo fruto ha sido echarse en brazos de España, su antigua metrópoli.

En otro artículo acabaremos de exponer las ideas emitidas por el Sr. Ferrer de Couto en su folleto, y expondremos las observaciones que su lectura nos ha sugerido.

CRÓNICA PARLAMENTARIA.
CONGRESO.

Ayer prosiguió la discusion sobre el proyecto de ley de imprenta, hablando en contra el Sr. Calvo Asensio, como habiamos anunciado en nuestro número anterior.

S. S. pronunció un largo discurso, bien pensado en lo general, nutrido de datos históricos nacionales y contemporáneos, y dirigido á probar tres puntos principales, á saber: el espíritu reaccionario que ha presidido á la formacion de la ley; las contradicciones en que ha incurrido el ministerio cuando se compara su obra con las promesas y palabras dadas antes por él; y su indole restrictiva cuando se confronta con la legislación vigente. Acumuló cargos y cargos contra el gabinete; hizo ver que su trabajo debia ser más perfecto, ya que habia tardado tanto en presentarlo, y atacó de paso á la comision que ha entendido en él, compuesta en su mayor parte de periodistas que se han encumbrado por medio de la prensa. Mirando la cuestion desde el punto de vista que le ofrecian sus doctrinas políticas, se hizo cargo con detencion de su objeto y de sus partes más principales, analizándolas y comparándolas con otras anteriores, á fin de deducir lo que hacia á su propósito.

Como el nuestro no es ahora exponer un programa completo sobre legislación de imprenta, solo nos toca decir en este sitio algunas palabras sobre el presentado por el gobierno, limitándonos á consignar que ha burlado las esperanzas que habia hecho concebir á muchos, é imitado tambien en esto lo que hicieron otros gabinetes, que en la oposicion defendian ideas que podian servirles para alcanzar el mando, salvo abandonarlas despues y aplicar las opuestas.

Aún resuenan en nuestros oídos los ataques que casi todos los hombres que hoy gobiernan dirigieron contra la ley vigente, combatiéndola por opresora y reaccionaria, y prometiéndole solemnemente reformarla ó anularla cuando mandasen. En vez de esto, la aceptaron en el ministerio con los brazos abiertos, la observaron con rigor, y fulminaron contra los periódicos de oposicion denuncias y recogidas cuya sola enumeracion causaria asombro. Con los periódicos ministeriales sucedía todo lo contrario. El gobierno hizo, sin duda, la anatomía de la ley, y dividió sus disposiciones en dos partes, acerba y agria la una, dulce y sabrosa la otra. Toda la primera quedó para sus enemigos, y la segunda para sus defensores. Y ni la imprudencia notoria de estos en muchos casos, ni los improprios que decian de hombres públicos de contrarias opiniones, ni otras muchas cosas que no queremos mencionar, fueron nunca suficientes para igualarlos con los primeros, aunque solo fuera en apariencia. Esto no lo decimos nosotros; lo dice la historia contemporánea, y lo que está en la conciencia de todos. El gobierno, en cuanto á la legislación de imprenta, ha sido inconsecuente, parcial, y de ordinario apasionado.

Sin embargo, los clamores que de todas partes se levantaban lo obligaron á presentar á las Cortes, de buena ó de mala gana, el proyecto que hoy se discute; y, según nuestras noticias, pareció tan mal á los que lo defendían en la comision, que hubo necesidad de condonarlo á dormir un largo sueño, del cual ha despertado hace pocos días. Pero ¡con qué ropaje! ¡Cuán desfigurado, cuán distinto de lo que racionalmente se presumia!

Una ley de imprenta que solo concede al fallo absolutorio de un tribunal el espacio de un mes, pudiendo ser despues condenado de nuevo; que fija tres meses de término despues de la aparicion del último número del periódico para retirar el depósito; que hace responsable al editor de lo mismo que le manda insertar, no de lo que dijo ó sostuvo en contrario; que hace responsables al cajista, al prentista, y hasta á los ciegos que lo venden sin leerlo; que para que tenga publicidad un escrito fija la circunstancia de que llegue á noticia de tres personas, y que en la clasificacion de los delitos cometidos por la imprenta muestra hasta dónde puede llegar la caviliosidad de los avaros del poder, demuestra por sí misma, sin necesidad de más pruebas ni razones, que es perfectamente rechazable por el criterio odonellista.

Lo que es indudable es que los mismos que defendieron la ley vigente en las Cortes podrían atacar por reaccionaria la que actualmente se discute, y hacerlo en verdad con razones indiscutibles.

Truhy continuará el debate.

EL REINO.

MADRID 24 DE ABRIL DE 1861.

REINCORPORACION DE LA ISLA DE SANTO DOMINGO Y ESPAÑA.

Hemos leído con detenimiento el folleto publicado por el Sr. D. José Ferrer de Couto con el título de *Reincorporacion de Santo Domingo á España*, y encontrado en él juiciosas y atinadas observaciones, de que procuraremos dar idea á los lectores, porque el asunto sobre que versan goza y gozará por mucho tiempo el privilegio de ocupar la atencion de los hombres pensadores, para quienes los intereses que tenemos del otro lado del Atlántico significan todo lo que deben significar.

Empieza el Sr. Ferrer haciendo una descripcion de lo que es la isla, donde dice que abundan bosques inagotables de preciosas maderas para construccion naval y ebanistería, é inmensos criaderos de carbon de piedra en las már-

«En los que por cualquier otro concepto propaguen doctrinas ó máximas subversivas de la actual organizacion social.»

Si sobre la organizacion de la sociedad no se puede discutir tampoco, no sé sobre qué puede versar la libertad del pensamiento escrito; era menester que despues de este interminable catálogo de delitos, hubiera otro de las cosas de que podía hablarse sin verse un expuesto á ser encausado, porque, según yo creo, es imposible hablar de nada con esta seguridad.

Señores, como no se puede prescindir del pensamiento de la ley al escribirlo, era imposible que al señor ministro de la Gobernación se le escapara el señalar como delito todo impreso en que se trate de los Cuerpos colegisladores, ya se dirija la ofensa contra la totalidad, ya contra la mayoría ó minoría, ó ya contra una seccion ó comision cualquiera de los cuerpos mencionados. ¿De cuántas maneras, señores, se puede ofender con este artículo? ¿Hay ofensa en decir que una mayoría es intolerante ó inconsecuente porque vota hoy una cosa distinta de la que votó ayer? Pues todo esto es delito según la ley; y entonces, ¿qué le queda á la prensa para juzgar á los Cuerpos colegisladores? Pues quitada á la imprenta ese juicio, y no tendrís otra cosa que la omnipotencia irresponsable de los Parlamentos traídos aquí por la influencia moral; hasta que la opinion pública venga á abrirse paso de una manera sensible, sobre todo para los que queremos el triunfo del progreso por el camino debido.

Pues aún hay más, señores; no se puede negar ni poner en duda la legitimidad de unas elecciones á Cortes. Y no sabemos, señores, cuánto se puede decir de las elecciones hechas por la influencia moral. ¿Y quién pone hoy este veto? El ministro que ha venido anatemizando todas las elecciones anteriores, cuando él habia sido presidente de la comision de actas de aquellos Congresos. Bien claro se ve con este artículo que la señoña tiene aún la esperanza de hacer otras elecciones. ¿Qué freno tendrán en ellas, señores diputados, los gobernadores cuando sepan que no puede ocuparse de ellas la prensa?

Se han añadido algunos otros párrafos y artículos, como aquel que dice que son delitos aquellos a que se dirigen á impedir la reunion legal ó á procurar su clausura, suspension ó disolucion por medios anti-constitucionales.

¿Qué dirán los extranjeros que lean esto? ¿Creen que este país es una nacion en que el pueblo se pone á las puertas del Congreso para impedir la reunion de los representantes del país, ó que el proyecto dirige sus tiros al presidente del Consejo de ministros que ha impedido la reunion de unas Cortes á metrallazos? Pues ambas hipótesis son igualmente ofensivas é inaceptables. ¿A qué viene, pues, un artículo que con tanto gusto ha sido apadrinado por la comision de antiguos periodistas?

También se ha añadido: «En los que publican sin la autorizacion debida las actas, resenas ó extractos de las sesiones secretas celebradas por uno ú otro de los Cuerpos colegisladores.» En esto el señor ministro ha sido muy precavido; sabía que algun periódico ministerial habia de incurrir en este delito, y se ha adelantado á reprimirlo; pero esto no sé yo si es materia sobre que pueda legislar el ministro de la Gobernación, sino el presidente del Congreso ó del Senado; me parece, pues, una oficiosisud del señor ministro el haber venido á inmiscuirse en unas atribuciones que no son suyas.

«En los que tienden á cohibir la libertad de las deliberaciones del Senado ó del Congreso, ó contienen amenazas ó insultos contra algunos de sus miembros por las opiniones ó votos que hubieren emitido en el ejercicio de su cargo.»

En esto, ¿qué contiene amenazas, no sé yo la interpretacion que dará el gobierno á este artículo. ¿Podrá decirse que es amenaza decir á un diputado que no podrá volver á ser elegido por un distrito en que no se profesan opiniones acordes con los votos que ha emitido en el Parlamento? Según este artículo, puede creerse esto perfectamente.

«En los que se dirigen á impedir el reemplazo del ejército ó la reserva, ó hacer de cualquier otro modo ilusoria la obligacion que la Constitución impone á todo español de defender la patria con las armas.»

¿No tiene libertad el escritor de escribir contra las quintas, ó es un nuevo ataque que dirige S. S. al señor presidente del Consejo de ministros, que habiendo una Constitución que decía que todo ciudadano estaba obligado á defender la patria con las armas en la mano, abolida la Milicia nacional instituida con este objeto?

«En los que aconsejen la resistencia al pago de las contribuciones é impuestos establecidos ó que se establecieron.»

Si tan constitucional es el gobierno, ¿por qué no añade: *ó impuestos votados por las Cortes*? Pues qué, ¿no se han sacado muchas veces contribuciones por una real orden? Justo hubiera sido añadir esto, si no fuera porque la ley no tiene más pensamiento que tener el látigo levantado sobre la imprenta. Por fortuna, el látigo viene siempre á caer sobre el primero que lo ha levantado, y sin duda que caerá sobre el señor ministro, como ha caido sobre sus antecesores.

«En los impresos que en términos explícitos ó embozados atacan la inviolabilidad de la cosa juzgada.»

En esta redaccion cabe cuanto se quiera para condenar un artículo. Pero aquí, ¿son los tribunales por acaso responsables? Yo no puedo estar conforme con esa idea, porque creo que, excepto el monarca, todo el mundo responde de sus actos. ¿Por qué, pues, no puede juzgarse de las sentencias de los tribunales? Una cosa es que sus fallos se cumplan, y otra es que no pueda hablarse de ellos. Y esto, señores, lo dice el señor ministro despues de haber sentado que un fallo absolutorio no tiene efecto más que por treinta días. El go-

Ya esperábamos que La Correspondencia diese por falsos los rumores de modificación ministerial...

El Diario Español por su parte dice, refiriéndose á la especie según la cual enlazan algunos con la noticia de modificación ministerial la actitud del Sr. Alonso Martínez...

No sabemos, ni nos importa cosa mayor, si el Sr. Alonso Martínez agradecerá ó no á El Diario la interpretación que da á nuestras inocentes palabras...

Atendido cuanto se dice respecto de la actitud de los señores de la comisión procedentes del partido progresista, y cuanto es de esperar de sus antecedentes y firmeza de convicciones...

El gobierno de S. M., cumpliendo con sus deberes, aguarda á tener datos oficiales del mismo Santo Domingo, para tomar una determinación oficial sobre el delicadísimo asunto de la anexión á España de aquella república...

(La Correspondencia de España.)

Leemos en La Correspondencia: «La España de ayer combatió la anexión de Santo Domingo á nuestro país, á causa de la organización administrativa que tiene aquella república...

No queremos insistir en demostrar la variación que se advierte de algunos días á esta parte en la opinión del gobierno (si es que en efecto la representan sus órganos oficiales) sobre la cuestión relativa á la isla de Santo Domingo...

Debemos, no obstante, dejar aquí consignado que las vacilaciones del gobierno en esta cuestión son buenas solo para crear dificultades y embarazos, y que, pues no existe una de las que más se temían, según lo manifiesta terminantemente La Correspondencia...

El pastero en asuntos de esta naturaleza solo sirve para echarlos á perder. Días pasados dimos la noticia de que probablemente tendría el señor marqués de Miraflores necesidad de retirarse de Roma por haber causado estragos en su salud el clima de la ciudad eterna...

La Correspondencia, como es natural y corriente en casos tales, desmintió la noticia. Sin embargo de lo cual la misma Correspondencia viene ahora á decir sobre poco más ó menos las siguientes palabras que confirman nuestro dicho:

«Cartas de Roma llegadas hoy anuncian que para el mes de Junio próximo volverá á Madrid nuestro embajador el señor marqués de Miraflores, para cuya salud la seca y cálida temperatura de Roma no es la más á propósito.»

La falta de espacio nos obliga á retirar el largo suelto que habíamos escrito acerca del empréstito de 50 millones que el ayuntamiento de Madrid trata de llevar á cabo.

Parece que el telégrafo ha traído ayer la noticia de que la expedición que ha salido de Nueva-York consta solo de tres buques y quinientos soldados, y se ha dirigido no á Santo Domingo, sino

al fuerte Sumter, probablemente para recoger la guarnición.

Al dar ayer la noticia de que probablemente pasaría á Aranjuez ayer mismo el Sr. Pacheco para avistarse con el Sr. Calderón Collantes, teníamos motivos fundados para estar seguros de su exactitud. Es cuanto debemos contestar sobre este punto á los diarios ministeriales.

El Sr. Calderón Collantes, ministro de Estado, llegará esta noche á Madrid y volverá el viernes á Aranjuez. (El Diario Español.)

Hemos oído á algunos interesados en demandas contencioso-administrativas, quejarse de la lentitud con que marchan sus pleitos, sobre todo en el trámite previo sobre procedencia ó improcedencia de la vía contenciosa; y se nos asegura que algunas que fueron presentadas en el año de 1860, á estas horas ni se han admitido ni rechazado.

Entan perjudicial tardanza puede influir la negligencia de los ministerios para conceder ó negar la autorización; y no atreviéndonos á hacer directamente responsables de aquella á determinadas oficinas, nos contentamos hoy con llamar la atención de quien pueda remediarla, esperando que desaparezca la lentitud en los procedimientos que por su naturaleza deben ser bastante rápidos. (El Contemporáneo.)

Parece que la junta nombrada para distribuir los subsidios votados por las Cortes en favor de las víctimas de las últimas inundaciones, se propone entregar alguna cantidad á cuenta á la provincia de Zamora, que ha sido la primera, y hasta ahora la única, que ha enviado á la junta perfectamente redactados cuantos datos eran necesarios y le habían sido reclamados. Al apresurarse la junta á tomar esta determinación en favor de la provincia de Zamora, quiere secundar los deseos del gobierno de que los socorros se distribuyan tan pronto como sea posible, y recordar á las demás provincias que si no les alejan luego los beneficios y los socorros, es enteramente por su culpa y porque no envían á la junta los datos que son precisos para una equitativa distribución.

El representante de Austria en España, que ha ido á Cádiz á saludar á la emperatriz cuando arribe al puerto, ha manifestado á las autoridades de la plaza, que viajando de rigoroso incógnito su soberana, esperaba que no se le hicieran honores de ninguna clase. La emperatriz hace el viaje á bordo del yate real Reina Victoria, que ha puesto á su disposición la soberana de Inglaterra. Además acompañan al yate dos buques de guerra de la misma nación.

M. Karl Schurz, nombrado ministro de los Estados-Unidos en Madrid, es un alemán recientemente naturalizado en América, donde vive hace pocos años. M. Clay había aceptado ya el nombramiento hecho en él para dicho destino, pero no de buen grado, porque aspiraba á la legación de San Petersburgo, y como la obtuviera al fin, ha sido necesario escoger otro individuo para la de Madrid. El gobierno de Washington se acordó entonces de M. Schurz, quien con bastante disgusto tenía ya aceptada la legación de Lisboa, y le dió en cambio la de Madrid, donde esperamos verle dentro de poco.

Aseguran los ministeriales que no tiene fundamento la noticia de que el domingo por la noche se adoptaron en esta corte algunas precauciones militares. Ayer celebró una conferencia con el presidente del Consejo el nuevo embajador de Rusia conde de Stouchelberg.

El Constitucional desmiente las noticias de La Epoca sobre el consejo de ministros celebrado el domingo. ¿En qué quedamos?

A los periódicos que suelen estar enterados del por qué de todas las cosas, les remitimos la siguiente pregunta que se nos dirige y que nosotros no podemos contestar:

¿En qué consiste que después de aprobado por las Cortes y sancionado por S. M. en 11 de Enero del corriente año el presupuesto para material y personal de la aduana de primera entrada en Madrid, todavía no se ha establecido?

Si es cierto, como se decía y nosotros nunca creímos, que el comercio de esta corte está interesado en que se lleve adelante cuanto antes este pensamiento, apoyado con tanta energía en las Cortes por el señor ministro de Hacienda, ¿por qué no se lleva?

Esperamos de la amabilidad de los ministeriales que satisfagan esta bien fundada pregunta.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 49 d., no publicado; á plazo, 49-20 y 15 c., fincor. ó á vol. El diferido á 42-70, no publicado; á plazo, 43 fin próx. vol. La deuda del personal á 22-50, no publicado.

CUESTION DE ÁFRICA.

Según las últimas noticias que se han recibido y alcanzan al 21 del actual, no ocurría novedad en ninguno de los puntos ocupados por nuestras tropas.

En los círculos de Tetan se han leído con extrañeza las medidas precautivas que aconsejan varios periódicos para el día en que el ejército de ocupación torne á la península. Calcúlese hasta qué punto es satisfactoria allí la salud pública por los siguientes datos oficiales que debemos á nuestro correspondal: en todo el mes de Febrero murieron doce españoles, en Marzo catorce, y en la primera quincena de Abril no había ocurrido defunción alguna.

Una joven judía había tenido la barbarie de arrojar desde una azotea una criatura que acababa de dar á luz. Trátase de establecer allí

una casa de maternidad, cuyo reglamento se ha escrito ya por encargo del general en jefe, y está basado en los principios de la conciencia, de la religión y la humanidad.

ÚLTIMA HORA.

CORRESPONDENCIA TELEGRÁFICA PARTICULAR DE EL REINO.

Paris 24.—Londres.—Lord John Russell rehusa comunicar la correspondencia relativa á la captura de armas en Galatza y traídas á Génova por un barco inglés. El Pays dice que hay orden de activar los preparativos para la vuelta á Francia de las tropas expedicionarias de Siria. El movimiento de Polonia se extiende á Wolhynia, Lituania y Posen.

CONGRESO.

Sesión del día 24 de Abril de 1861.

Se abrió á las tres y cinco minutos, bajo la presidencia del Sr. Monares.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior en votación nominal, pedida por los Sres. Latorre y Riquero (D. Nicolás).

Se publicó como ley la que concede un crédito extraordinario para la compra de ganado con destino á la artillería de campaña.

El Sr. Nuñez de Prado dirigió una pregunta al gobierno y á la comisión que entiende en la distribución de fondos para alivio de calamidades públicas.

El ministro de la Gobernación contestó que se están esperando de las provincias los datos exactos, para poder hacer el reparto con la mayor justicia posible.

El Sr. Moyano manifestó que la comisión había remitido á las provincias los modelos, sin que ninguna haya contestado.

Entrándose en el orden del día, fué aprobado, después de una ligera discusión, el dictamen de la comisión concediendo pensiones á viudas de facultativos muertos del cólera.

Continuando la discusión del proyecto de ley de imprenta, el Sr. Bugallá usó de la palabra.

SECCION DE PROVINCIAS.

Según escriben desde Málaga con fecha 20, se han verificado algunas prisiones de sugetos que se hallaban inscritos en las listas de la sociedad ó propaganda protestante, de la cual aparece como secretario un tal Matamoros que también ha sido preso en Granada, encontrándose pruebas importantes de la extensión y ramificaciones de dicha sociedad.

Dicen de Tortosa que los agentes de la autoridad están registrando todos los vapores que arriban á aquel puerto, habiéndose puesto vigías en la Guardiola de San Carlos y redoblándose la vigilancia en aquellas costas, en virtud de las noticias que se tienen de la desaparición de Londres de D. Juan y su secretario. Si valen algo las lecciones de la experiencia, dió el correspondal de que tomamos estas noticias, no es probable que en caso de querer estos señores probar alguna aventura eligiesen este país que tan poco se prestó el año pasado á favor de sus hermanos.

El penúltimo domingo ocurrió en Castellón un suceso lamentable que produjo profunda sensación. D. Clemente Plá, joven de 18 años de edad, hijo del profesor sustituto de aquel instituto provincial, D. Tomás Plá, puso fin á su existencia disparándose un pistoletazo que le destruyó el cerebro, ocasionándole la muerte á las dos horas. Era un joven de muchas esperanzas, habiendo obtenido las mejores notas en su carrera. Según parece, el suicidio fué llevado á cabo con una premeditación y con una prevision y sangre fría aterradora. Se despidió de sus amigos el día antes, habiendo la eternidad, se dedicó con la mayor calma á sus habituales ocupaciones, pocas horas antes de matarse; se puso á estudiar en los libros de clase, sentado é inclinado sobre una mesa, y en esta disposición se disparó el tiro que puso fin á sus días.

Á expensas de la familia del difunto D. Jaime Ortega, se celebraron el 18 en la iglesia de Nuestra Señora de los Dolores de Tortosa unas solemnes honras en sufragio de su alma, á las que han asistido personas de todas las clases y todos los matices políticos, menos la clase militar, que por completo se abstuvo de asistir.

En el Ferrol se hizo ayer el ensayo de una draga construída últimamente, y que funciona perfectamente en 42 pies de agua.

Escriben de Logroño con fecha 21, que en el próximo mes de Mayo quedará concluido el nuevo establecimiento de aguas medicinales que va á abrirse en Torrecilla de Cameros en aquella provincia. La situación de estos baños es deliciosa, y su localidad reúne condiciones inmejorables para la salubridad y comodidad de los concurrentes. Están colocados al pie de la roca Peñaseto, y nacen de una fuente clarísima de aguas inodoras y sin sabor, llamada Riva-los-baños.

Con motivo de la cuestión de riegos hubo el 14 en Lorea manifestaciones tumultuosas, habiendo tenido que intervenir la autoridad judicial, á la que han sido entregados los instigadores de aquel escándalo. El gobernador interino de la provincia se trasladó al tener noticia del indicado suceso á aquella ciudad, á donde han concurrido algunas fuerzas de Guardia civil, habiéndose adoptado por dicha superior autoridad las medidas que ha juzgado más á propósito para evitar que se repitan escenas que pueden dar margen á conflictos de consideración.

Buena caza. Los animales dañinos muertos en la provincia de Tarragona en seis años fueron 745 zorras, 170 gatos monteses, 114 lobos, 4 perros rabiosos y 4 tejones.

Abajo. Ha sido autorizado el ayuntamiento de Sevilla para que proceda al derribo de la parte de muralla comprendida entre las puertas de la Carne y San Fernando, á fin de que pueda alinearse aquella parte de la ciudad.

Disposicion. Con el fin de evitar la frecuencia de robos de los vasos sagrados, ha dispuesto el Excmo. señor arzobispo de Burgos, de conformidad con el parecer de la junta de arciprestes de aquella diócesis, que todas las alhajas del culto que no sean de un uso ordinario se guarden en un lugar seguro y secreto, del cual únicamente sean sabedores el cura, el arcipreste y el presidente de la conferencia respectiva.

SECCION DE VARIEDADES.

EXEQUIAS DE CERVANTES.

Con este título publica La España de hoy el artículo siguiente. Lo insertamos íntegro, sin perjuicio de añadir algo mañana de propia cuenta sobre este interesante particular.

«Ayer, según habíamos anunciado, se celebraron en la iglesia de Trinitarias de esta corte solemnes exequias por el alma de Miguel de Cervantes Saavedra, príncipe de los ingenios, y por cuantos más cultivaron con gloria la literatura patria.

La Real Academia Española, guardadora del gran tesoro nacional, que es el idioma, ha considerado como acto de justicia honrar la memoria de los preclaros escritores á quienes debe España sus timbres más preciados; y hermanando la idea religiosa con la idea patriótica, ideas que nunca se divorciaron en este país donde á porfia las letras se han empleado en cantar á la religión, y la religión en amparar y ennoblecir las letras y las artes; hermanando, decimos, la justa alabanza al hombre insigne con la tierna plegaria por el cristiano difunto, la nobilísima corporación acordó celebrar las exequias en sufragio de los cultivadores de nuestra literatura, el día 23 de Abril de cada año, aniversario del fallecimiento de Cervantes, y en la iglesia de Trinitarias, donde descansan los restos del inmortal autor de Don Quijote.

La circunstancia de ser la ocasión presente la primera en que se realiza tan patriótico y cristiano pensamiento (pues se consigna en el reglamento novísimo de la Academia, que ahora empieza á regir), y la de ser la función de este año más directamente que lo será en el sucesivo honor fúnebre á la memoria de Cervantes, y en ella á la de todos los literatos que dejaron de existir; la severa pompa con que la Academia disponía estas exequias, y la inmensa popularidad del gran ingenio en quien se personaliza el tributo póstumo, hacían que la solemnidad fuese esperada con anhelo, y que las papeletas de convite fueran solicitadas con avidéz.

Las muy reducidas proporciones del templo de Trinitarias eran obstáculo para prodigar las invitaciones, y motivo para presumir que en breve se llenaría todo el recinto. Así sucedió en efecto; poco después de las nueve de la mañana la iglesia estaba ya ocupada por una lucidísima concurrencia.

Las acertadas disposiciones de la Academia, cuyos individuos han hecho admirablemente los honores de la función, impidieron el más leve desorden; por una puerta especial entraban las señoras al sitio de la iglesia que les estaba designado; por otra los individuos de las Reales Academias, y por otra los demás escritores y personas distinguidas que habían recibido invitación. Ocupaban los bancos del centro los académicos de la de Historia, de San Fernando, de ciencias físico-matemáticas y de ciencias morales y políticas; entre los cuales indistintamente se sentaban los de la Española, vestidos de luto riguroso y ostentando todos la medalla como único distintivo. Presidían el duelo el director de la Real Academia Española, el conde de Mirasol, jefe del cuartel de inválidos; el rector de la Universidad central, como heredero y continuador de la Complutense; el alcalde constitucional y el parroco de Santa María de Alcalá de Henares, por haber nacido en dicha ciudad y recibido el bautismo en dicha iglesia Miguel de Cervantes Saavedra. Celebró la misa de requiem el ilustrísimo Sr. D. Miguel Sanz, auditor de la Rota y académico de ciencias morales y políticas. Ocupaban dos sillones en el púlpito el M. R. nuncio de Su Santidad y el señor obispo de Tínel, electo de Cartagena.

El título que se alzaba en medio de la iglesia era modesto, como correspondía al gran ingenio que vivió en la escasez y murió en la pobreza: cubrían el fúnebre, como emblemas á cual más glorioso, la espada, en recuerdo de la que Cervantes blandió en la más alta ocasión que registra los anales de la cristiandad; la cadena y los grillos, que traen á la memoria la triste historia del cautivo de Argel y el heroísmo supremo de la orden de Trinitarios redentora de cautivos; el hábito de San Francisco, en testimonio de la profesión de la orden tercera bajo que murió Cervantes; la gran edición del Quijote, como monumento inmortal de aquella inteligencia privilegiada; completando todos estos signos la corona de laurel, símbolo de la gloria del mundo, y, piadosamente juzgando, símbolo de más alta gloria que los cristianos debemos desear para Cervantes y para las almas todas. Veinticuatro blandones lucían alrededor del título, al cual daban guardia de honor cuatro veteranos inválidos mancos como el de Lepanto, que en intervalos se relevaban.

La iglesia estaba magníficamente enlutada desde el cancel. Sobre la puerta se leía esta inscripción:

«A Miguel de Cervantes y á cuantos cultivaron la literatura patria, la Real Academia Española.» Á los lados había otros dos tarjetones con varios nombres ilustres: al lado derecho, los de cuantos han comentado ó ilustrado el Quijote, y son: Montiano, Rios, D. Pedro de Silva, Clemencin, Fernandez Navarrete, Quintana; á la izquierda, los de los académicos por quienes no había celebrado sufragio la corporación: Padre Carrasco, Jovellanos, Berguizas, Cienfuegos, Melendez, Bajar, La Roca, Burgos.

Mirada interiormente, la iglesia ofrecía un golpe de vista que se presta con dificultad á descripción; la capilla, dirigida por el Sr. Esclava, correspondió poderosamente á la solemnidad del acto; la gran misa de difuntos de dicho profesor, arreglada por el mismo para voces con órgano expresivo, se cantaba ayer por primera vez, y produjo un efecto admirable.

Terminada la misa, subió al púlpito el señor D. Tristan Medina, encargado de pronunciar la oración fúnebre; y como seguramente serán varios y aun contradictorios los juicios que se formen acerca de este señor orador americano, emitiremos desde luego el nuestro con la franqueza é imparcialidad que nos caracterizan.

La ocasión era difícil, la prueba por demás peñolosa: había que hablar de las letras españolas, y ante los primeros literatos de España; las letras españolas, desde un púlpito entóico y por labios de un sacerdote, habían de ser enaltecidas en la persona de un escritor cuya fama llena el mundo: ese escritor ofrece en su vida tantos y tan variados rasgos de grandeza, tantos motivos para que la masa cristiana se reconozca y para que la elocuencia sagrada tenga digno empleo, que comprendemos sin dificultad el embarazo de un orador que ante un campo tan vasto no sepa cuál fruto saborear ó cuál flor recoger con preferencia.

Cervantes, cultivador modesto de las letras, da el ejemplo del escritor jovial y á la vez filosófico é ingenioso que ni moja su pluma en la hiel de los odios y de las injurias, ni pone su talento á servicio de la difamación ó del error. Cervantes guerreando entre los soldados de D. Juan de Austria y del Pontífice contra el mahometismo, es figura notable en un acontecimiento que supone la última empresa de la cristiandad coligada, la salvación de la Europa, el postimer esfuerzo de la media luna contra la cruz. Cervantes, cautivo en Argel, abre á la pública admiración un libro que las generaciones deben leer de rodillas: el libro de las grandes obras practicadas por la orden de Trinitarios, redentora de cautivos. Los detractores de los conventos han de bajar la frente con rubor, si consideran alguna vez que detrás de todo gran monumento de los que la humanidad venera, se levanta indefectiblemente la serena figura de un sacerdote: toda la sabiduría

del siglo XIII se compendia en una obra que se llama Summa, y esa obra es de un religioso dominicano del siglo XVI ve abrairse ante el mundo viejo do del uno al otro polo; pero la empresa de Colon no se realizaría si un modesto fraile no acogiese en su celda al sabio á quien llamaban loco los que el mundo tenía por sabios.

Cervantes, gloria de España y honor de las letras, no hubiera vuelto de Argel si la abnegación de un trinitario no hubiese cargado voluntariamente con las cadenas que oprimían al cautivo: en el cuadro de la gloria de Cervantes debe resaltar, bañándolo con los resplandores de la caridad, la veneranda imagen del P. Gil. Por último, Cervantes, autor del Quijote, es un gran filósofo que observa, estudia y clasifica la humanidad; que penetra en el corazón humano, que examina en su vasto alcance el influjo de la materia y los inevitables desvanecimientos á que conduce el desenvolvimiento primero.

Bajo cualquiera de los aspectos indicados, podía ser objeto de profundas y religiosas consideraciones la enseñanza que Cervantes nos legó. Sobre este ó parecido tema, que tiene su natural desarrollo en el inmenso campo de las armonías sublimes que unen á las ciencias con la religión; sobre las profundas palabras del Espíritu Santo, ininitum sapientie timor Domini, esperábamos ver brevemente la peroración del Sr. Medina en la fúnebre solemnidad religiosa de ayer.

Á la verdad, no distó mucho de este propósito el orador; pero por abarcar un pensamiento que imaginó, sin duda, ser más concreto, se engolfó en abstracciones que hubieran necesitado para su buen desarrollo mucho más largo espacio del que podía emplear en un discurso de regulares proporciones: así se vió que este carecía de unidad y de aquel principio generador que constituye la rigurosa prosecución de las ideas, la consecuencia necesaria en pos de las premisas lógicas. Sobre el texto de unas palabras de San Pablo á los de Corinto, en que el apóstol dice que la religión no solo ofrece bienes de futuro, sino también consuelos de presente, el Sr. Medina se propuso demostrar que al sentimiento católico de la nación española se habían debido las épocas gloriosas de la literatura, y que la misma historia de nuestra patria ofrece paralelismo notable en su apogeo y en su decadencia, con el apogeo y la decadencia del catolicismo en Europa.

Bien se descubre que tan vasta proposición solamente había de traer la memoria y el ejemplo de Cervantes como punto incidental, ó lo que es lo mismo, que la oración fúnebre de Cervantes, siguiendo este sistema, había de ser un pequenísimo núcleo de doctrina envuelto en inmensas y diluidas consideraciones, muy importantes, muy provechosas y bellamente expuestas, pero que llenaban un tiempo que de derecho correspondía á las letras españolas simbolizadas en Miguel de Cervantes y públicamente honradas con la sanción religiosa desde la santa cátedra, que era, á nuestro juicio, el pensamiento primordial que merecía preferente y aun exclusiva dilucidación. El orador luchó, pues, con la abundancia de materiales que se ofrecían á su consideración y con la dificultad de escoger los más preciosos y oportunos. Dado el espacio de una hora que duraría la peroración, en nuestro sentir, los puntos elegidos no eran los culminantes, ni en las transiciones había la conveniente naturalidad que establece la perfecta ilación dentro de un discurso, aun de partes heterogéneas y distintas.

El Sr. Medina es orador de apreciables condiciones, de imaginación feliz y delicada; tiene pensamientos ingeniosísimos y metáforas muy lindas; predica con naturalidad y buenas formas; el exordio de la oración fúnebre de ayer contiene preciosos rasgos y destellos brillantes; algunos hay también en el cuerpo del discurso; pero no alcanzan en nuestra opinión á suplir la falta de plan que en el exordio advertir y sinceramente deploremos.

Justo nos parece terminar esta prolja reseña enviando nuestra cordial felicitación, á nombre de las letras españolas y de las más legítimas glorias de la patria, á la Real Academia Española, que así sabe cumplir con los deberes de su noble instituto, que así continúa la tradición sinceramente religiosa y profundamente literaria que tanto califica y honra á corporaciones sabias de su importancia y jerarquía.

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 17 premios mayores de los 1,106 que comprende el sorteo celebrado hoy 21 de Abril de 1861:

Table with 3 columns: Número, Premio, Administración. Lists winning numbers and amounts for various provinces like Tarragona, Gaudia, Alora y Madrid, etc.

Mejora extraña. Al fin, después de haber estado sin construir unos cuantos años, dicen ya á edificar el señor conde de Bornos en el solar de su antigua casa en la plaza de la Armería, inmediata al arco del mismo nombre. Creímos que era cosa decidida no edificar en aquel punto y dejar la plazuela libre y el arco de la real Armería expedito; pero según nuestras noticias, sucederá todo lo contrario. ¡Qué horror!

Otra peor. En la parte de la plaza de Oriente y calle de Requena se vende también un solar. Según está marcado, saldrá esta nueva casa hasta el medio de la calle, cerrando la plazuela que hay entre las calles de Ramales, Lepanto, Santiago y Requena. Así quedará esta nueva casa fuera de la línea de las obras de construcción moderna, y tendremos para un par de siglos una rincónada al mismo lado del real Palacio. Este quedará además escomodado, y con una especie de registro ó centinela avanzada que casi tocará con las reales habitaciones. Es esto tan anómalo y extraordinariamente raro, que parece imposible que el ayuntamiento no modifique tan extravagante proyecto, y casi imposible que el señor intendente del real patrimonio no dé señales de vida y trate de impedir que se lleve á efecto.

Observaciones. Nos parecen atinadas las siguientes del Sr. F. P. y T., revisero de El Universal: «Vamos á tener puentes desgraciados. Nos referimos al que se cuenta trata de construir el municipio desde las Villistas á San Francisco el Grande, atravesando la calle de Segovia; de manera que los que vivan por San Francisco, por ejemplo, los soldados del cuartel de Ilem, podrán visitar á sus camaradas del Príncipe Pio,

echando antes un cigarro con los de la guardia de palacio, y sin necesidad de hacer etcétera, cuantas arribas y cuantas abajo. Más como quiera que no se pescan truchas á 80 millones que para dicha obra y otras tiene que agenciarse el ayuntamiento, serán garantidos por la antiquísima e importante casa de comercio tan conocida en esta corte bajo la razón social de «Aumento de consumos y compañía»...

Esto es grave. Lecemos en la Crónica de ambos mundos:

«Hemos oído á varias personas quejarse del desdén en que por los mozos de algunas salas del hospital general se tiene á los enfermos, hasta el punto de no darles á tiempo lo mismo que los facultativos prescriben para su asistencia. Estos hombres, acostumbrados y familiarizados ya con las dolencias de los desventurados enfermos, hacen oídos de mercader á los clamores de aquellas víctimas que tienen á su cuidado»...

«Hasta cuándo han de decir con amargura y horror los desheredados de la fortuna: á tres casas tenemos seguras, son de nuestra propiedad, cuando se nos anteje disponer de ese legado que nos hace la sociedad: el hospital, la cárcel y el cementerio»...

«Qué triste es esa duda, ese desvío instintivo que los pobres tienen á la caridad oficial de los hospitales!—Cuántos habrá que en vista de estos y otros excesos, preferirán morir al aire libre!—Puede ser muy bien que los tales enfermos se hayan quejado de vicio. También el exceso de los dolores, como el de los placeres, tiene su parte de hostio... Veremos.»

«Cenerrada. Un ciudo á quien ocurrió la humorada de casarse con una jóven de negros ojos y floridos arboles, fué objeto astenoeche de una magnífica cenerrada en la calle de Sevilla, subiendo la desatocada serenata, según parece, hasta las puertas de su misma habitación»...

«Era ya muy tarde, y los bullangueros músicos procuraban ensordecerle, empujando así los primeros destellos de su nueva luna de miel; pues como dijo un poeta»...

«Hubo ladridos de perros, Y sartenes y cencerros, Coplas de ciego y charanga.»

«Buena renta es. En una de las casas que se están acabando de construir en la Puerta del Sol, solo el arriendo de las tiendas importa, según hemos oído, 20,000 duros anuales; y a pesar de ser tan caro el alquiler de cada una de ellas, no queda ya ninguna vacante»...

Calle peligrosa. Hay en Madrid una calle, cuyo nombre es un reto lanzado á la humanidad matritense. Esta calle es la que llaman calle de Peligros. Desde algunos días á la fecha se ha colocado una especie de empalizada frente á una casa cuya tienda se está componiendo y retocando, y entra en la referida calle como cosa de una vara»...

«Las gentes de á pie caminan por allí difícilmente, atropellándose muchas veces unas á otras, y resultando grandes complicaciones y peligros cuando cualquier veloz carruaje cruza en posta la única acera de que pueden disponer los temerarios. Casi todos los días se originan peligros en la repetida calle de Peligros»...

«Es mucha insistencia la insistencia del público, que insiste en ir adonde no debe, teniendo á su disposición la espaciosa calle de Alcalá»...

Falta á la verdad. Se ha separado de la redacción del periódico La Verdad el Sr. D. Eduardo Inza, en cuyos trabajos tomaba parte desde su fundación»...

El Panorama Universal. Se ha repartido el número 76 de esta publicación, que contiene: Grabados. Cochinchina.—Asesinato del capitán francés M. Barbé en Saigong.—Siria: drosos del Líbano comiendo el alcuzcuz.—Idolo cochinchino de la pagoda de Clochetons.—Mapa de la isla española de Santo Domingo.—Mapa general de las Antillas españolas, y derrotero desde Cádiz á la Habana»...

«Tercio. Crónica de la semana.—Isla de Santo Domingo.—Electricidad.—Marina de guerra.—El ferrocarril.—Una impresion de viaje.—Historia del origen y progreso de la arquitectura naval.—Suelto»...

Misionero español. El Ilmo. señor vicario apostólico de las misiones de África, D. Adolfo Papetart, siendo misionero en América, fué á convertir una de las tribus salvajes del Oregon, y al presentarse al jefe diciéndole que quería darle á conocer el verdadero Dios, contestó este muy risueño: «Me alegro que hayas venido, porque así tendremos carne blanca para la cena de esta noche»...

«A nuestro virtuoso misionero le amarraron á un árbol con las correas que sirven á aquellos indios de lazos para cazar los caballos silvestres, y el sol abrasador de aquellas regiones lo tenía extraordinariamente fatigado. Bregando lo mejor que pudo, llegó con las manos á desabrocharse la sotana ó ropa talar, por el pecho, con el objeto de respirar con más desahogo, y dejó ver un reloj de repetición que llevaba consigo. El cacique negro, que daba algunas vueltas para visitar a su prisionero, advirtió aquel objeto que relumbaba, y le preguntó al Sr. Papetart que era aquello. Quiso explicarle que servía para medir el tiempo y saber las horas; mas ya fuese por no explicarse bien el misionero en el idioma de aquella tribu, ya por la rudeza natural del jefe negro, no comprendió aquella explicación; mas al oír el golpe del movimiento del reloj y al examinar la manecilla de los instantes que con tal precipitación andaba, dijo el indio: «Esto es una bestia que vive y anda. ¿Me la das?»

«El instinto de la conservación en el peligro, ó quizás una inspiración del cielo, hizo que el sacerdote aprovecchara aquella errónea creencia, y le dijo: «Si dispones de mi persona, claro es que puedes aprovecharte de cuanto me pertenece; pero te advierto que esa bestia no vivirá sobre la carne negra como vive sobre la blanca.»—«Mientes, repuso el indio, y para probártelo, me la llevo (el reloj) y te dejo vivir hasta mañana»...

«Todo el día y la noche estuvo el cacique negro mirando lo que llamaba bestia, con la alegría de una especie de juguete; pero faltó al reloj la cuerda, y murió, según había anunciado el misionero. Triste como si hubiese fallecido una persona querida de su familia, volvió el jefe indio á ver á su preso y le dijo: «Era verdad que moriría sobre la carne negra.» Entonces el señor Papetart le repuso: «Yo tengo poder de resucitarla.» Absorto el indio é incrédulo á la vez, le dijo: «No me es posible creer eso; pero te dejo vivir otro día, y si me engañas te haré atormentar de matarte.» Esperó el prisionero á que sus centinelas se distrajeran á la hora de comer, y dió cuerda al reloj, ó sea vida á la bestia»...

«Cuando volvió el cacique indio afanoso de ver el prodigio, y encontró que se movía y sonaba de nuevo, su admiración no tuvo límites. El sacerdote añadió: «Para que admires mi poder, voy también á hacer que la bestia hable.» Tocó al muelle con un movimiento imperceptible, y la repetición sonó la hora. Entonces el jefe negro se arrojó á sus pies, diciéndole que era un ser extraordinario, que lo daba por libre y creyendo cuanto le dijese. Desde aquel momento tuvo una respetuosa hospitalidad. Se le escuchaba por toda la tribu como si les hablase un enviado del cielo, y al fin logró convertir á todos aquellos salvajes. De cuán sencillos medios se vale la Providencia para favorecer á la religión católica y á los que se dedican al apostolado de las misiones!»

La Aurora de la vida. Se ha repartido el número 17 de esta interesante publicación, que va adquiriendo gran acogida por su amenidad, fondo moral y lujo de la edición. El num. 17 contiene los artículos siguientes: Artículos. Estudios morales. La desobediencia, por Gregorio Lago.—El triunfo del Ave-Maria, por E. C. Caunedo.—Episodios de la historia de España: Aragón.—Quinto Sertorio, por Celestino Vidal.—Cuentos azules. II. El rey de los gigantes, por Francisco de Espinola.—Pensamientos y máximas.—La flor y la fuente: poesía, por Rafael Blasco.—Los normandos, por E. P.—Margarita la jardinera, por Faustino Bastús.—El toque de oración: poesía, por Elena G. Avellaneda.—Cuadro iconológico: explicación. La industria.—Enigma histórico.—Historia de Alemania, siglo XII.

Grabados. Cabecera.—El triunfo del Ave-Maria.—Entrevista de Pompey y Sertorio.—Homenaje de Francia al duque de Normandía.

Aniversario de Cervantes. La función que con el objeto de solemnizar el aniversario del nacimiento del autor de D. Quijote, D. Miguel Cervantes Saavedra, tuvo lugar anoche en el teatro del Príncipe, dejó complacido al numeroso público que fué á verla, rindiendo así un tributo de admiración y cariño á la memoria del príncipe de los ingenios españoles. DE ESPECTÁCULOS.

«El español al francés. La comedia que con tan buen éxito se estrenó el viernes en el teatro del Príncipe á beneficio del Sr. Alisedo, Marchar contra la corriente, ha sido traducida al francés por M. Charles de Marny para presentarla á la empresa del teatro de Variedades, en donde no dudamos que tendrá tan buena acogida como ha tenido en el coliseo del Príncipe»...

«Eliseo Madrileño. Alegras, pollos; ladys de boardilla, preparad las galas; horteras, cepillad las levitas, que el domingo 28 se abre al público este ameno y delicioso local»...

Ninguno de cuantos goceis apetezca vuestra acalorada imaginación os faltarán allí. La empresa no ha perdonado medio de aumentar cuanto ha estado de su parte los atractivos de este nuevo eden, con el objeto de que los espectadores sean variados»...

«En el teatro se pondrán en escena representaciones líricas y dramáticas, juegos de física recreativa, cuadros vivos y disolventes, y baile. Establecerá columpios y juegos de sortija, que con el gimnasio, tiro de pistola y mesa de billar, forman un conjunto tal de distracciones, que unidas al hermoso salón de baile, para el que tiene contratada una numerosa y escogida orquesta, puede decirse, sin peligro de equivocarse, que están satisfechos la mayor parte de los gustos»...

Todas las funciones terminarán con una sorprendente y variada exposición de fuegos artificiales»...

Hasta los menos aficionados á esta clase de reuniones han de encontrar, á no dudarlo, motivo de solaz y recreo: la fragancia de los jardines, las mil luces de colores, y todo, en general, da un aspecto tan agradable á este sitio, que no podemos menos de recomendar la asistencia; y por vosotros mismos juzgaréis de la verdad de cuanto llevamos dicho»...

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. San Marcos, evangelista.—Letanías mayores.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la parroquia de San Marcos, donde se celebrará misa solemne con sermón, y por la tarde completas y procesion de reserva»...

Se celebrará misa cantada con manifiesto en las parroquias de San Ginés y San Pedro, y en San Isidro, Caballero de Gracia y Capilla de Palacio. Continúa por la noche la novena del patriarca San José, en San Ignacio; predicará D. Gregorio Montes»...

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID. Cotización del día 23 de Abril de 1861.

POBROS PUBLICOS.

«Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49 30 c.; á plazo 49-15 y 35 c. fin cor. vol.; 49-30, 15 próx. vol.; 49-50, 60, 40, 60 y 65 fin próx. vol.»

«Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 42-55; á plazo, 42-55 y 80 fin cor. vol., 43-10 fin próximo vol.»

«Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 31-25 d.»

«Idem de segunda, no publicado, 17 p.»

«Deuda del personal, no publicado, 22-60.»

«Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 93-50 p.»

«Idem de 2,000 rs., publicado, 94.»

«Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 95-75 p.»

«Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 96-50 d.»

«Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 95-40 d.»

«Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858; publicado, 95-55.»

«Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 108-90 d.»

POTIVOS. El depósito central de España que por espacio de 13 años ha estado en la Puerta del Sol, se ha trasladado á la calle de la Montaña (Reig.)

LA NACIONAL, COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA. FORMACION DE CAPITALES. EXENCION DEL SERVICIO MILITAR. DOTES PARA LAS NIÑAS. La compañía está autorizada de real orden en virtud de los favorables informes de corporaciones respetables. Una fianza en efectivo depositada en las cajas del estado garantiza la buena administración de la compañía. CONSEJO DE ADMINISTRACION: Excmo Sr. CONDE DE YUMURY, Ex-ministro y Senador del Reino, Vice-Presidente, Excmo. Sr. DUQUE DE VERAGUA, Senador del Reino, Sr. D. LEON GARCIA VILLARREAL, Prior del Tribunal de comercio de Madrid, Excmo. Sr. D. ALEJANDRO OLIVAN, Ex-ministro y Senador del Reino, Sr. D. MIGUEL TENORIO, Regente de Audiencia jubilado, Ilmo. Sr. D. PEDRO FELIPE MONLAU, del Consejo de Sanidad del Reino, Sr. D. MARIANO CORDERA, Inspector general de primera clase, Excmo. Sr. D. ANDRES DE ARANGO, propietario, Sr. D. VNTONIO BAQUER DE RETAMOSA, capitalista, Ilmo. Sr. CONDE DE RIPALDA, del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, Sr. D. JOSE FALGUERAS, Brigadier, Diputado á Cortes y Gentil-hombre, Sr. D. FRANCISCO COELLO Y QUESADA, autor del Atlas de España, Secretario. Delegado régio: SR. DON MANUEL ORTIZ DE PINEDO. Director general: SR. DON JOSÉ CORT Y CLAURO. Banquero: EL BANCO DE ESPAÑA. En la DIRECCION GENERAL, establecida en Madrid, calle del Prado, 19, y en casa de sus representantes en las provincias, y en Ultramar, se admiten suscripciones y se dan GRATIS prospectos y cuantas explicaciones se pidan de palabra ó por escrito. En Madrid, tiene la Dirección agentes especiales que pasarán, con un simple aviso, á las casas en que quieran inscribirse. (P. C.) V. 45.—Const. 20.—E. 22.—D. 24.

SERVICIOS MARITIMOS DE LAS MENSAJERIAS IMPERIALES. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES. Transporte de viajeros y mercancías.—Linea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella. Salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves á las 5 de la tarde: viaje en 32 horas. Salidas de Valencia para Oran, todos los viernes á las 4 de la mañana: viaje en 14 horas. Consultorios en Valencia, don Emilio Ferrnand, calle del Mar. NO MAS CABALLOS CON CORONAS. Curación pronta y radical, sin que quede huella alguna, de las caídas, mataduras y llagas de cualquier clase, haciendo que reaparezca el pelo, por el reparador francés, J. B. A. T. En París, dos frascos, 50 reales. Ventas por mayor con grandes rebajas, Exposición Etrang., calle Mayor, número 10; y por menor, á 14 reales el reparador, y 8 los polvos en los puntos siguientes: Laboratorios de Calderon, café del Príncipe, 13, y de Colantes, plazuela de Angel, núm. 7.—Albacete, González; Alicante, Soler; Badajoz, Ordoñez; Barcelona, Rivata, Búrros, Llera; Cádiz, Mateos; Cartagena, Marqués; Cáceres, Salas; Córdoba, Raya; Gerona, Garriga; Huesca, Guallart; Jaen, Perez Albar; Málaga, Proforgo; Patencia, Las Heras; Pamplona, Landá; San Sebastian, Ordozgoiti; Santander, Corpas; Sevilla, viuda de Troyano; Tarragona, Cuchi; Toledo, Perez; Zaragoza, Clavillar. (A. 138) AGUA APOPLETICA DE LOS JACOBINOS. de Rouen de HABIT, única verdadera, eficazísima contra la apoplejía, vértigo é indigestiones. Ventas por mayor de todos medicamentos en París; LABOUREUR, rue St. André des arts, 29. En Madrid, ESPOSICION ESTRANJERA, calle Mayor, 40; por menor, Calderon, calle del Príncipe, 13, y Colantes, plazuela del Angel, número 7. En provincias, en casa de los corresponsales de la ESPOSICION ESTRANJERA. (A.) GRANULAS ANTI-NERVIOSAS DE LABOUREUR, al valeriano de monaco puro, el solo aprobado por la Acad. mia de París experimentado en los hospitales de París, ha producido los resultados más satisfactorios. El valeriano de monaco de LABOUREUR, es la sola preparación de valeriana que posee las ventajas de ser en proporciones definidas y de no tener olor ni sabor. (A.)

INJECTION BROU. HIGIENICA, INFAMBLE Y PRESERVATIVA; la única que cura sin auxilio de otro medicamento, encuentra en las principales farmacias del mundo. En París, BROU inventor, Boulevard Magenta 18. Exigir el libro-prospecto. Veinte años de éxito. (A. 6172)

SIROP FLEON. Este jarabe goza de una reputación sin igual para combatir las irritaciones é inflamaciones de las vías respiratorias, constipados, entarros, estincion de voz, gripe, y sobre todo para las coqueluches, enfermedades tan graves y comunes en los niños. Las propiedades del jarabe FLEON le valen veinte años de superioridad incontestable. Se toma una cucharada, ya sea puro ya en litina de leche ó de otra cosa, cuatro ó cinco veces al día. En las sociedades de buen tono se le sirve para beber agua, como un jarabe de recreo, y mereced á su buen sabor tiene gran éxito, como podrá apreciar el que lo use. Fabrica en París, 28, rue Tailbout, en Madrid, á 46 rs., Calderon, Príncipe, 13, y Colantes, plazuela del Angel, 7. En provincias los representantes de la Exposición Etrangera. (A.) LA EDUCANDA. revista quincenal de educación, ensenanza, y amena lectura. DEDICADA A LAS MAESTRAS Y MADRES DE FAMILIA. Este periódico que ha alcanzado desde su primer número la más favorable acogida, mereciendo sea recomendada, su lectura por varios señores gobernadores de provincia y juntas provinciales de instrucción pública, se ha la consagrado á la instrucción y ensenanza de la mujer, especialmente en sus dos fases más trascendentales é importantes, ya como madre, ya como maestra. La madre y la maestra, pues, consideradas como agentes de la educación é instrucción de las niñas son el objeto principal de este periódico abrazando la escuela y la familia por lo mucho que tienen de íntimo en el desarrollo de las facultades intelectuales de la bella mitad del género humano. Se ha publicado el número 8.º CONDICION-S DE LA SUSCRICION. E-te periódico sale dos veces al mes; en el tam no sólo mayor, ilustrado con grabados y dibujos; tipos elegantes y claros; su precio tanto en Madrid como en provincias dirigiéndose á la administración, es: Por un año 40 rs. Por seis meses 20. Por un trimestre 12. En casa de comisionados, será 46 por año, 24 medio y 14 por tres meses. En Ultramar 100 reales al año. Al que pague un año adelantado se le darán obras á escoger del catálogo que se inserta en la cubierta de los números por valor de 20 rs. de modo que le saldrá el periódico por solo 20 rs. todo el año. Las obras de regalo se entregarán en la Administración, ó se remitirá á los suscritores, siendo de cuenta de este el parte. PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid en la Administración del periódico, calle de las Huertas, núm. 28 principal, y en la librería Americana, Príncipe, 23. En provincias remitido á la Administración el importe en letra de fácil cobro ó en sellos de franqueo. (100) Modas. LOS TOCADOS Y MODAS de la casa SOLLER, de París, rue N-ve St. Augustin, núm 43, tienen tal celo de distincion y elegancia, que varias cortes estrangeras le han nombrado en los términos más agradables su proveedor privilegiado. (A. 157)